CONCURSO PROVINCIAL DE ANTEPROYECTOS

NUEVA SEDE DEL COLEGIO DE AGRIMENSORES DISTRITO V. LA PLATA, Provincia de Buenos Aires

RESPUESTAS DE LA ASESORIA

PREGUNTA 1

• ¿Se puede soterrar estacionamiento y sala de máquinas?

BASES pag.21 "No se prevé el soterramiento del edificio."

PREGUNTA 2

• En el capítulo 4, premisas de diseño dice que no se prevee soterramiento del edificio, ¿esto impide hacer soterramiento alguno?

Ver respuesta a pregunta 1.

PREGUNTA 3

• El espacio de estacionamiento para carga y descarga, ¿puede estar dentro de los 6 espacios de estacionamiento requeridos?

A criterio de proyectista.

PREGUNTA 4

• ¿El espacio de bicis y motos debe ser cerrado?

A criterio de proyectista.

PREGUNTA 5

 Se menciona un futuro crecimiento, ¿cuál es la superficie que se estima y cuál es la función que albergaría?

A criterio de proyectista.

PREGUNTA 6

Los 75m2 destinados a baños públicos, ¿pueden dividirse?

Si

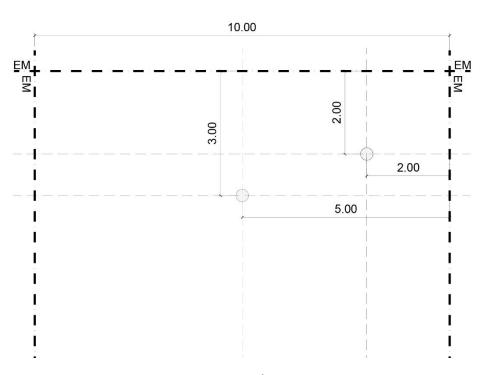
PREGUNTA 7

• Los 50m2 destinados a sala de máquinas, ¿pueden dividirse?

Si

PREGUNTA 8

• Se solicita tipo y ubicación de especies vegetales existentes.



ESQUEMA UBICACIÓN DE ARBOLES EXISTENTES

PREGUNTA 9

• ¿Se puede realizar una visita al sitio?

Teniendo en cuenta la posibilidad de demoler la prexistencia en su totalidad, no justifica realizar una visita a sitio.

PREGUNTA 10

• ¿Se valorarán propuestas que conserven el edificio existente?

Las propuestas que conserven el edificio existente no tendrán una valoración especial. A criterio de proyectista.

PREGUNTA 11

• Se solicita prórroga.

Se prorroga la fecha estimada para el Cierre de Concurso y Recepción de los

Trabajos para el día 26 de junio de 2023.

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Horario: hasta las 13hs del 26 de junio 2023

PREGUNTA 12

• ¿Está prohibido edificar parte del programa por debajo de la cota 0?

Ver respuesta a pregunta 1.

PREGUNTA 13

 ¿Qué frecuencia de uso tiene el espacio de reuniones de 80m2?¿Es un programa que requiere una accesibilidad directa? o se contempla un uso más reservado (uso interno)?

BASES pag.20

"K. Sala de reuniones / Sesiones (80m² aprox.)

Espacio flexible y divisible para el funcionamiento de Comisiones y que puedan integrarse fácilmente para albergar reuniones más numerosas (30/40 personas) (Hoy Quincho del Colegio).

Contará con equipamiento y servicios de uso exclusivo de los matriculados, como también estará asociado a una expansión al exterior para potenciar sus actividades. (parrilla, mesadas, barra, etc.)"

A partir de solicitar un espacio flexible para el desarrollo de distintas actividades se prevé una frecuencia semanal de uso.

Puede ser de uso más reservado.

PREGUNTA 14

• ¿El módulo de carga y descarga está contemplado dentro de las 6 cocheras requeridas?

Ver respuesta a pregunta 3.

PREGUNTA 15

• ¿Dado el acotado ancho del lote, pueden ser menos cocheras las proyectadas de las requeridas en bases?

NO

PREGUNTA 16

 ¿Hace falta según código proyectar una caja cerrada de escalera o puede ser abierta?

A criterio de proyectista.

BASES pag.23

"Circulaciones horizontales y verticales

• Escalera para circulación vertical del edificio, ancho mínimo 1.10m, de acuerdo a la Reglamentación de Bomberos"

VER Código.

PREGUNTA 17

• ¿Cantidad mínima de ascensores 2? o1?

A criterio de proyectista.

BASES pag.23

"Circulaciones horizontales y verticales

Ascensores con capacidad para 8 personas (min. uno)"

PREGUNTA 18

 Se solicita una prórroga de entrega de 1 semana / 10 días considerando que la entrega está prevista el día martes post fin de semana largo.

Ver respuesta a pregunta 11.

PREGUNTA 19

 1_en "Del Promotor (pag. 13): Para el supuesto que el PROMOTOR opte por ejecutar la obra en base al anteproyecto que resulte ganador del 1er Premio del concurso, o el 2do premio o el 3er premio, deberá contratar el correspondiente proyecto..."

Por favor, aclarar este punto que es visiblemente controvertido.

Según Convenio CAPBAUNO / Colegio de Colegio de Agrimensores Distrito V se establece en bases:

BASES pag.13

"OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL PROMOTOR Y DE LOS PARTICIPANTES

Del Promotor

El trabajo acreedor del Primer Premio pasa a ser propiedad del Promotor, quien se adjudica el derecho de contratar o no al autor/autores del 1° Premio.

El Concurso se presenta como NO VINCULANTE entre los participantes y el Comitente para la construcción del edificio.

Para el supuesto que el PROMOTOR opte por ejecutar la obra en base al anteproyecto que resulte ganador del 1er Premio del concurso o el 2do Premio o el 3er Premio, deberá contratar el correspondiente proyecto arquitectónico a los profesionales autores del mismo, quedando establecido que el importe que hubiera abonado en concepto de Premios en la cláusula DECIMO CUARTA (ver convenio), se considerará como pago a cuenta de Honorarios por la tarea de proyecto de la obra concursada, y será según el monto de obra de acuerdo a lo establecido en el art. 10 del decreto 6964/65."

PREGUNTA 20

• En "P. Circulaciones Verticales (pág. 20): ¿Deberán disponerse ascensor adaptado para 8 personas cada uno."

Deberán preverse obligatoriamente 2 ascensores para 8 personas cada uno?

Ver respuesta a pregunta 17.

PREGUNTA 21

• En "Estacionamiento (pág. 21): Se considerarán las propuestas que propongan la conservación de los árboles existentes."

_Se solicita plano o esquema de ubicación de los mismos, para su correcta consideración.

Ver respuesta a pregunta 8.

PREGUNTA 22

• Se supone que el lote mide 10 x 50, pero no se ha provisto de plancheta catastral

Está disponible en el ANEXO de las Bases "NOMENCLATURA CATASTRAL".

PREGUNTA 23

• ¿Es necesario tener alguna contemplación con la preexistencia o en principio se presupone demoler?

A criterio de proyectista.

PREGUNTA 24

• ¿Es posible enterrar medio nivel?

Ver respuesta a pregunta 1.